En la villa de Mula en la sala de ayuntamiento
de la dicha villa a veynte y cinco dias del mes de ju-
nio de mill y quinientos y setenta y dos años estan-
do juntos los illustres señores Mula estando
juntos como lo an de uso y costumbre para tra-
tar las cosas tocantes al bien comun de la villa
y republica de la con bienes a sus pandos y [illegible]
[illegible] y no se mexiquen [illegible] ordinarios y [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] a [illegible] mayor y [illegible]
y [illegible] ordenaron lo sigi-
ente

Primeramente ordenaron y mandaron
y dixeron que por quanto los vecinos de esta villa y otros
forasteros tienen y meten en esta villa muchos
muchos de parada y talan los
montes y destruyen de que viene a esta
villa mucho daño y perjuyzio y los mon-
tes no se pueden conservar y conforme
mandose con la provision de su magestad que
tiene que haber en la conservacion de los mon-
tes mandaron que ninguna persona sea
osada a sus vecinos de esta villa como forasteros hayan
parada ninguna con ninguna manada
de machos cabrio y sentienda ser machos
de parada la manada que llevare de qua-
tro manos arriba y la tal parada que ere
tenga de pena tres mill mrs repartidos
por tercias partes juez y denunciador y cama-
ra de el q.

2 parados
2 ganados

Ytem ordenaron y mandaron que ninguna
manada de ganado atravese y pase por el
acequia mayor de esta villa que sentiendo de
de [illegible] hasta el molino de antonia de la
abeda [illegible] de [illegible] mrs repartidos
de segundo [illegible] fuere por los lugares a-
costumbrados

2 ganados
a acequias

Ytem ordenaron y mandaron que ninguna
persona sea osada de pasar con vestias ni
[illegible] por el acequia mayor si fuere por
puente y el que pasare con las dichas vestias
tenga de pena [illegible] mrs repartidos segun
dicho

2 vestias